

**CONVENIO
CONICYT/INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA
PROGRAMA EXPLORA CONICYT**

**IV Concurso de Campamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación EXPLORA
CHILE VA! 2016
2016**

En Santiago de Chile, a _____, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, Don Christian Humberto Nicolai Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.948-8, debidamente facultado, ambos con domicilio en Moneda N° 1375, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, el/la beneficiario/a «Nombre_Beneficiario/a», RUT «RUT_Beneficiario/a», individualizada y representada por su representante legal, don (doña) «Representante_Legal», Cédula Nacional de Identidad N° «RUT_Representante_Legal», domiciliado para estos efectos en «Dirección_Beneficiario/a», Comuna de «Comuna_Beneficiario/a», de la «Región_Beneficiario/a», representadas e individualizadas de acuerdo a lo que se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERA: Resolución de Adjudicación

Por Resolución Exenta N° «Número_RFC» de fecha «Fecha_Resolución_Fallo_Concurso», se adjudicó el IV Concurso de Campamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación EXPLORA CHILE VA! 2016 cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° «Número_RAB» de fecha «Fecha_Resolución_Aprobatoria_Bases» de CONICYT, habiendo adjudicado y otorgado financiamiento a la siguiente Institución Beneficiaria para la ejecución del proyecto, identificado con los siguientes antecedentes:

CÓDIGO	BENEFICIARIO/A	DURACIÓN
«Código_Campamento»	«Nombre_Beneficiario/a»	«Duración_Campamento»

Descripción	Número	Fecha
Resolución Aprobatoria Bases	«Número_RAB»	«Fecha_RAB»
Resolución Fallo Concurso	«Número_RFC»	«Fecha_RFC»
Nombre Campamento(s)	«Nombre_del_Campamento»	
Código Campamento(s)	«Código_Campamento»	
Duración del Campamento(s)	«Duración_Campamento»	
Nombre Beneficiario/a	«Nombre_Beneficiario/a»	
RUT Beneficiario/a	«RUT_Beneficiario/a»	
Dirección Beneficiario/a	«Dirección_Beneficiario/a », «Comuna_Beneficiario/a», «Región_Beneficiario/a»	
Monto Adjudicado	\$«Recursos_Solicitados_a_Explora»	
Nombre Director/a Campamento(s)	«Nombre_Director/a_General_Campamento»	
RUT Director/a Campamento(s)	«RUT_Director/a_General_Campamento»	

SEGUNDA: Objeto del Convenio

Por medio del siguiente instrumento la Institución y/o Persona Natural beneficiaria se compromete a fortalecer la valoración y la motivación de jóvenes estudiantes de educación media por la ciencia, tecnología e innovación, de manera de que vinculen estas temáticas a su desarrollo personal, académico y laboral.

TERCERA: Ejecución de el/los Campamento(s)

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria, declara mediante el presente instrumento, que se obliga a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la Cláusula Primera.

CUARTA: Director/a General del proyecto

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria mediante el presente instrumento designa a «**Nombre_Directora_General_Campamento**», Cédula de Identidad N° «**RUT_Director_del_Campamento**», en calidad de Director/a General del o los Campamento(s), quien tendrá las facultades suficientes para los efectos que irroque el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las Bases de Concurso.

El/la Director/a General supervisará la ejecución del o los Campamento(s) en conjunto con la Dirección del Programa EXPLORA-CONICYT.

QUINTA: Aportes

- 5.1. Tanto el costo total del o los Campamento(s), como los aportes de CONICYT, de las Instituciones Beneficiaria, Asociadas y Terceras al proyecto, se precisan en el **Anexo N° 1** del presente convenio.
- 5.2. El aporte comprometido por CONICYT tendrá la calidad de no reajutable y asciende a la suma única y total de: **\$«Recursos_Solicitados_a_Explora».-**
(«Monto_en_Palabras_Recursos_Solicitados_a_Explora»).

Dicho aporte, será entregado en una única cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT;
- La Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, deberá estar completamente tramitada;
- Cada una de las Instituciones Privadas y/o Personas Naturales beneficiarias deberán enviar al Programa EXPLORA-CONICYT un documento en garantía a nombre de CONICYT (según lo señalado en el numeral 6.5 del presente instrumento);
- Cada una de las Instituciones Privadas y/o Personas Naturales beneficiarias deberán abrir e informar el número de la Cuenta Bancaria exclusiva que utilizará exclusivamente para gestionar los fondos del proyecto. En caso de que corresponda a una Institución beneficiaria de carácter público, deberá informar el número de cuenta bancaria y el Centro de Costos asociado a esta;

- En el caso de que el/la Beneficiario/as corresponda a una Persona Jurídica, éstas deben adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según lo señalado en la Cláusula Séptima, numeral 7.2 de las Bases que rigen el presente concurso;
 - Además, con anterioridad al desembolso, la Institución y/o Persona Natural Beneficiaria deberá haber entregado a CONICYT la caución que se establece en el numeral 6.5 del presente Instrumento.
- 5.3. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria se compromete a cumplir y se responsabiliza en la materialización de los aportes e insumos a su cargo, señalados en el **Anexo N° 1**, conformados por sus propios aportes, los de las Instituciones Asociadas y a los de las Instituciones Terceras, según sea el caso. Todos ellos serán rendidos, según la modalidad que establezca la Dirección del Programa EXPLORA-CONICYT.
- 5.4. Los montos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015.
- 5.5. Los recursos entregados por CONICYT sólo podrán financiar los ítems establecidos en el **numeral 2.4 de las Bases que rigen el Concurso**, aprobadas por Resolución Exenta N° «**Número_RAB**» de fecha «**Fecha_Resolución_Aprobatoria_Bases**», los que se reproducen a continuación:
- Incentivos y Honorarios*;
 - Costos de Producción.
- * Este ítem tiene como tope el 10% de los recursos solicitados a EXPLORA.
- 5.6. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria faculta expresamente mediante el presente instrumento a el/la Director/a General del/los Campamento(s) para que pueda girar contra los recursos financieros depositados en la Cuenta Bancaria exclusiva y/o Centro de Costos (centro de costos sólo para Instituciones Públicas), las sumas que fueren necesarias para la directa ejecución del mismo.

SEXTA: Obligaciones de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria y de él/la Director/a General.

- 6.1. Cumplir con los resultados comprometidos en el/los Campamento(s), por medio de la entrega formal y oportuna de los Informes Técnico y Financiero respectivos.
- 6.2. Destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente para la ejecución del/los Campamento(s) según lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos del concurso (Anexo N°3 del documento).
- 6.3. Tener una Cuenta Bancaria exclusiva y/o Centro de Costos (centro de costos sólo para Instituciones Públicas), para el manejo de los recursos financieros

del/los Campamento(s), en la que se depositarán los subsidios recibidos de CONICYT, los recursos propios, de las Instituciones Asociadas y Terceras, según corresponda. Deberá, además, llevar la contabilidad separada del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

- 6.4. Permitir, en todo momento, el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable por la cual se verifique el desarrollo del/los Campamento(s) por CONICYT.
- 6.5. Si el proyecto adjudicado es una **Institución de carácter Público**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Para el caso en que la **Institución Beneficiaria** sea de carácter privado y/o Persona Natural, y con anterioridad a la transferencia que realizará CONICYT, ésta deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en: Boleta Bancaria pagadera a la vista o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, destinada a garantizar el fiel uso de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, **con una vigencia superior en al menos 240 días al período de ejecución del proyecto.**

- 6.6. El/La Director/a General, deberá entregar a la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT, dentro de los 30 días de terminado el plazo de ejecución del proyecto, los siguientes informes:

6.6.1. Informe Técnico Final. Formato que será entregado por el Programa EXPLORA-CONICYT en donde se debe dar cuenta detallada de los resultados obtenidos, enviándose éste a su Ejecutivo/a EXPLORA a cargo, y siendo entregado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de cierre del proyecto.

- 6.7. El/la Director/a General del/los Campamento(s) y las personas que él/ella designe participarán en las reuniones de coordinación a que convoque la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT.
- 6.8. El/la Director/a General deberá colocar en un lugar destacado del/los Campamento(s), y otros que se deriven del desarrollo de la iniciativa, la siguiente información:
 - La leyenda: **"Campamento EXPLORA CHILE VA! de Ciencia y Tecnología"**.
 - Logo EXPLORA CONICYT (que será enviado por el Programa a cada Director/a General).
- 6.9. Todo material a difundir será revisado y aprobado por el Programa EXPLORA-CONICYT. Para cautelar lo anteriormente señalado, se entregará un Manual de Difusión y Normas Gráficas.

- 6.10. En actos públicos, como la ceremonia de lanzamiento, se deberá considerar la participación activa de un representante del Programa EXPLORA-CONICYT, y en caso de no ser posible, se mencionará la calidad de ser beneficiario/a de la iniciativa: **“IV Concurso de Campamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación EXPLORA CHILE VA! 2016”**.
- 6.11. Respecto al equipo de trabajo del/los Campamento(s), la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo las obligaciones que de ellas se deriven, según corresponda, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual; eximiéndose a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas.

SÉPTIMA: Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT.

La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una Cuenta Bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. En el caso de que corresponda a una Institución Beneficiaria de carácter público, esta deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

El Manual de Declaración/Rendición de Gastos (Anexo N°3) es parte integrante del presente convenio. La comisión, a través del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) y el Subdepartamento Control de Rendiciones (SCR/DAF) es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. Los gastos rendidos deben presentarse a nombre de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, y en ningún caso a nombre de CONICYT. El Subdepartamento de Control de Rendiciones (SCR/DAF) será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria.

Para formalizar el cierre financiero y administrativo del/los Campamento(s) se debe rendir la totalidad de los fondos entregados por el Programa EXPLORA-CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

OCTAVA: Restricciones

- 8.1. Está prohibido el pago de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del/los Campamento(s).
- 8.2. Está prohibido a los beneficiarios/as la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bono, etc.) con y sin riesgo financiero.

NOVENA: Supervisión en la ejecución del/los Campamento(s)

- 9.1. El/La Director/a General está obligado/a a facilitar la supervisión y seguimiento del/los Campamento(s).
- 9.2. El programa EXPLORA citará a el/la Director/a General del/los Campamento(s) a una o más reuniones, ya sea con motivo de capacitación en la Plataforma de Seguimiento y Control (S&C), u otras reuniones técnicas, para lo cual deberá considerar los costos de traslado y estadía como parte de los gastos asociados al proyecto. A dicha reunión, podrá asistir el/la Director/a General del Proyecto o quien este/a determine. Adicionalmente el Programa EXPLORA-CONICYT podrá autorizar la participación de más personal, cuando lo estime conveniente.
- 9.3. La supervisión de la ejecución del/los Campamento(s), corresponde a el/la Ejecutivo/a del Área de Divulgación y Valoración de la Ciencia del Programa EXPLORA-CONICYT a cargo, la que se efectuará a través de: reuniones de coordinación, visitas a terreno, seguimiento y control a través de la Plataforma S&C en línea, informe de logro de los resultados, informes técnico final y declaraciones financieras del total de los fondos otorgados por el Programa, y por las Instituciones: Beneficiaria, Asociada(s) y Tercera(s).

DÉCIMA: Suspensión, modificación y término anticipado del Convenio

CONICYT, a requerimiento de la Dirección del Programa EXPLORA y de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten, tiene la facultad de suspender, modificar o terminar anticipadamente el presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y en las Bases concursales.

DÉCIMA PRIMERA: Resultados del/los Campamento(s)

Los derechos patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual del/de los producto/s serán de CONICYT, por tanto este/estos sólo podrá/n utilizarse o comercializarse con su autorización previa, sin perjuicio de respetar el derecho moral de su autor, derivado de la creación del/de los producto/s.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria podrá reproducir, distribuir y difundir los mismos por tiempo indefinido, en todas las plataformas a través de las cuales sus contenidos puedan ser puestos a disposición del público con la obligación de hacer mención explícita a EXPLORA-CONICYT.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazos de ejecución

El plazo de ejecución y término del/los Campamento(s) no podrá exceder lo precisado para el Plan de Trabajo aprobado. Este Convenio podrá terminar antes del plazo indicado si se verifica, por la Dirección del Programa Explora CONICYT, que los objetivos del mismo han sido cumplidos totalmente.

El/La Director/a del/los Campamento(s) podrá solicitar una extensión del plazo de término del proyecto, siempre y cuando cumpla con:

1. Hacer la solicitud 60 días hábiles antes de la fecha original de cierre;
2. Enviar una carta formal a la Dirección Programa explicando las razones.

Dicha solicitud será evaluada por el Programa y de ser aceptada se tramitará la nueva resolución y las firmas correspondientes.

En caso de que se autorice la prórroga, el/la Director/a General del/los Campamento(s) deberá enviar una nueva garantía (para el caso de las Instituciones Privadas y/o Personas Naturales) por cinco meses adicionales a la nueva fecha de cierre del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: Bases y convenio

Las bases del **IV Concurso de Campamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación EXPLORA CHILE VA! 2016**, como asimismo los antecedentes fundantes de la presentación del/los respectivos Campamento(s) por los/las postulantes al Concurso, los Anexos N°1, 2 y 3 del presente convenio, el documento de Condiciones de Adjudicación y el Manual de Declaración/Rendición de Gastos, se entienden forman parte integrante del presente convenio y obligan a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Domicilio

Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DÉCIMA QUINTA: Ejemplares

El presente convenio se otorga en **tres ejemplares** de igual tenor, fecha y validez, quedando dos ejemplares en poder de CONICYT y uno en poder de el/la Beneficiario/a.

CONICYT

Director Ejecutivo : **Christian Humberto Nicolai Orellana**
RUT : **6.069.948-8**
Personería Jurídica : **Decreto Supremo N°97 del 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación.**

Firma :

INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA

Beneficiario/a : «Nombre_Beneficiario/a»
RUT Beneficiario/a : «RUT_Beneficiario/a»
Representante Legal (Si aplica) : «Representante_Legal»
RUT Representante Legal (Si aplica) : «RUT_Representante_Legal»
Personería Jurídica (Si aplica) : «Personalidad_Jurídica»

Firma :



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXON° 1

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Código «Código_Campamento»

Beneficiario/a: «Nombre_Beneficiario/a»

Región del/los Campamento(s): Región «Región_Ejecución»

Director/a General: «Nombre_Director/a_General_Proyecto»

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

CUADRO PRESUPUESTARIO «Código_Campamento»

Ítem	Aportes								Total
	EXPLORA	%	Institución Patrocinante	%	Institución(es) Asociada(s)	%	Institución(es) Tercera(s)	%	
Incentivos y Honorarios		0%		0%		0%		0%	\$ 0
Costos de Producción		0%		0%		0%		0%	\$ 0
Total	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

A N E X O N ° 2

PLAN DE TRABAJO «Código_Campamento»



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

A N E X O N ° 3

MANUAL DE DECLARACIÓN/RENDICIÓN DE GASTOS (Adjunto al presente Convenio)